

ADENDA AL MANUAL DE CONVIVENCIA

CODIGO MCV-AN3 V: 00.03.21 Página 1 de 5



COLEGIO SALESIANO SAN PEDRO CLAVER

0	Se elabora Adenda al Manual de convivencia	Coordinadores de Convivencia	Rector	Consejo Directivo	Mar.26.21
REV No.	DESCRIPCIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	FECHA

APROBADO: _____

ADENDA N° 01 del 2021

Por medio de la cual, el Manual de Convivencia del Colegio Salesiano San Pedro Claver de Cartagena, se adapta a la dinámica de nuestra Comunidad Educativo Pastoral, a través de la modalidad virtual y presencial en alternancia, en razón de la emergencia sanitaria causada por el Covid-19. Que esta adenda cubrirá la prestación del servicio educativo de nuestra institución, soportado en las TIC y en las TAC bajo el esquema de alternancia.

EL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo, debidamente convocado por el Rector del Colegio Salesiano San Pedro Claver en fecha 26 de marzo de 2021, fiel al Carisma Salesiano, heredado de Don Bosco y del Sistema Preventivo, basado en la razón, la religión y el amor, como método de formación que busca promover "Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos", consciente de que la educación es fundamental en la formación de hábitos para pensar y actuar correctamente en forma autónoma, y que ésta es una labor necesaria para establecer en los seres humanos compromisos claros y modos de comportamiento y expresión que les permitan ser personas que puedan actuar dentro de un marco de respeto y convivencia social. Por estas razones, el Consejo Directivo presenta y promulga esta Adenda, que servirá de guía para conservar la unidad de espíritu en la comunidad educativa.

CONSIDERANDO

1. Que la ley 1620 del 15 de marzo del 2013, del congreso de la república, por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
2. Que la resolución 666 del 24 abril del año 2020 emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad

para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID 19.

3. Que la resolución 1721 del 24 septiembre del 2020 emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID 19 en instituciones educativas, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo el desarrollo humano.
4. Que la resolución 223 del 25 de Febrero de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se modifica la Resolución 666 de 2020 en el sentido de sustituir su anexo técnico.

ACUERDA

El Colegio Salesiano San Pedro Claver, busca sensibilizar a la Comunidad Educativo Pastoral en la responsabilidad de los siguientes aspectos:

1. Acuerdos de puntualidad y responsabilidad en alternancia: presencial y virtual.

La jornada única escolar para los estudiantes, es de lunes a viernes:

Nivel Pre-escolar	07:00 a.m. a 12:00 m
Nivel de Educación Básica Primaria	06:30 a.m. a 12:45 p.m.
Nivel de Educación Básica Secundaria Media Académica	06:15 a.m. a 1:45 p.m.

2. Uniforme escolar.

Los alumnos deben portar los uniformes escolares correspondientes al horario de clases. Para las clases de educación física, camiseta blanca cuello redondo con distintivo del colegio, sudadera y pantaloneta azul turquí con distintivo del colegio, medias blancas y zapatos deportivos totalmente blancos.

3. Acuerdos.

3.1 Los docentes deben socializar a los alumnos el protocolo de bioseguridad, el Plan de Retorno a clases seguro, progresivo y efectivo; y fomentar el autocuidado.

3.2 Los Padres de familia se comprometen a revisar diariamente el estado de salud de sus hijos, diligenciar la encuesta de preexistencias COVID 19, y enviar el Consentimiento informado.

3.3 Realizar el auto reporte en la página web del colegio:
<https://www.salesianoscartagena.edu.co>

3.4 En caso de presentar alguno de los síntomas definidos para **COVID-19**, no debe enviar a su hijo (a) a clases presenciales.

3.5 El padre de familia y/o acudiente no debe interrumpir, por ningún motivo, al Docente o Directivo Docente en el desarrollo de las actividades académicas o pedagógicas.

3.6 La Comunidad Educativa debe acatar todas las directrices y disposiciones establecidas en el Plan de Retorno a clases seguro, progresivo y efectivo, así como los protocolos de bioseguridad establecidos.

3.7 Todas las clases virtuales y demás actividades formativas y pedagógicas, se asimilan en todo y por todo a las clases presenciales. Por tanto, se deben acatar y cumplir estrictamente todas las normas establecidas en el Manual de Convivencia.

3.8 Los alumnos durante el desarrollo de las clases virtuales asistidas por medios tecnológicos deben activar la cámara cuando el docente lo solicite; hacer uso adecuado del chat, de las aulas virtuales, así como también emplear un adecuado vocabulario y guardar un comportamiento apropiado durante las actividades organizadas por el Colegio.

El uso inadecuado de los equipos tecnológicos durante la jornada escolar; la participación en eventos realizados a través de las TIC, que atenten contra la dignidad, la honra y el buen nombre de algún miembro de la comunidad, serán considerados como faltas gravísimas; por lo tanto, se sancionará de acuerdo con nuestro manual de convivencia.

ADENDA AL MANUAL DE CONVIVENCIA

CODIGO MCV-AN3 V: 00.03.21 Página 5 de 5



4. Grabación de encuentros sincrónicos.

Las clases serán grabadas con el propósito de que nuestros alumnos tengan acceso a las mismas dado el caso de ausencia o circunstancia adversa a su voluntad, la cual será justificada ante el director de grupo por el acudiente del alumno.

El Manual de Convivencia del Colegio Salesiano San Pedro Claver continúa vigente para su cumplimiento y se complementa con la Adenda N°01, debidamente aprobada por el Consejo Directivo.

Cabe destacar que las herramientas tecnológicas usadas durante la pandemia COVID 19 quedan disponibles para su uso dado el caso que se presente la necesidad de implementarlas. Los eventos que no se contemplan en esta adenda se pueden remitir de conformidad a la norma institucional, el Manual de Convivencia.

La presente Adenda rige a partir del 26 de marzo de 2021, día en que fue aprobada por unanimidad por el Consejo Directivo.

Comuníquese y cúmplase


Jorge Iván Pérez Valencia, SDB.
Rector